Políticas de Bajas Laborales y Permisos

Introducción

Este documento detalla los procedimientos para la gestión de bajas laborales (incapacidad temporal) y permisos, asegurando el cumplimiento de la legislación laboral y facilitando la gestión interna.

I. Bajas Laborales (Incapacidad Temporal)

La incapacidad temporal (IT) es la situación en la que un trabajador está imposibilitado temporalmente para trabajar debido a una enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

A. Tipos de Incapacidad Temporal:

- Contingencias Comunes: Enfermedad común o accidente no laboral.
- Contingencias Profesionales: Accidente de trabajo o enfermedad ¹ profesional.

B. Procedimiento para la Solicitud y Gestión de la Baja:

- 1. **Notificación al Supervisor/Empresa:** El empleado debe notificar su ausencia lo antes posible, preferiblemente dentro de las primeras 24 horas, a su supervisor directo o al departamento de RRHH. La notificación puede ser verbal (teléfono) o escrita (correo electrónico o mensaje).
- 2. **Obtención del Parte de Baja:** El empleado debe acudir a su médico de cabecera (en caso de contingencias comunes) o a la mutua (en caso de contingencias profesionales) para obtener el parte de baja.
- 3. **Entrega del Parte de Baja a la Empresa:** No es necesario realizar la entrega del parte de baja, la Seguridad Social se encarga de enviarlo directamente a la empresa.
- 4. **Seguimiento y Partes de Confirmación:** El empleado deberá solicitar partes de confirmación de baja según la duración prevista de la misma en los plazos establecidos.
- 5. **Parte de Alta:** Una vez recuperado, el empleado debe obtener el parte de alta.

C. Duración de la Baja y Prestaciones:

- La duración máxima de la IT es de 365 días, prorrogables por otros 180 días cuando se presuma que durante ellos pueda darse el alta médica por curación.
- Durante la baja, el empleado puede tener derecho a una prestación económica por incapacidad temporal, cuya cuantía y duración dependen del tipo de contingencia y la base de cotización.

D. Obligaciones de la Empresa:

- Gestionar y registrar las bajas laborales.
- Comunicar las bajas a la Seguridad Social (a través del sistema RED).
- Abonar, en su caso, el pago delegado de la prestación por IT.
- Garantizar la confidencialidad de la información médica del empleado.

II. Permisos Retribuidos

Los permisos retribuidos son ausencias justificadas del trabajo que dan derecho al empleado a mantener su salario.

A. Tipos de Permisos Retribuidos (según el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo aplicable):

- Matrimonio: 15 días naturales.
- Nacimiento de hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar hasta
 segundo grado de consanguinidad o afinidad: [Especificar días según convenio o ley]
- Traslado de domicilio habitual
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: El tiempo indispensable.
- Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto: El tiempo indispensable.
- Lactancia de un hijo menor de nueve meses: Una hora de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Comprobar convenio.
- Otros permisos establecidos en el convenio colectivo.

B. Procedimiento para la Solicitud de Permisos:

- Solicitud al Supervisor/Empresa: El empleado debe solicitar el permiso con la mayor antelación posible a su supervisor directo o al departamento de RRHH, indicando el motivo y la duración prevista.
- 2. **Justificación:** En algunos casos, se requerirá la presentación de un justificante (ej. certificado de defunción, justificante de examen).

III. Permisos No Retribuidos

Los permisos no retribuidos son ausencias del trabajo que no dan derecho al empleado a percibir salario. Se conceden de forma excepcional y previa autorización de la empresa.

A. Procedimiento para la Solicitud:

- 1. **Solicitud por Escrito:** El empleado debe presentar una solicitud por escrito a su supervisor o al departamento de RRHH, explicando el motivo y la duración del permiso.
- 2. **Aprobación de la Empresa:** La empresa evaluará la solicitud y decidirá si concede o no el permiso.

Relevancia para Diferentes Roles

- RRHH: Responsable de gestionar y registrar las solicitudes de bajas y permisos, asegurar el cumplimiento de la normativa y mantener la comunicación con los empleados.
- **Supervisor:** Responsable de ajustar las tareas del equipo según las ausencias, gestionar las solicitudes de permiso de su equipo y comunicar las ausencias a RRHH.

•	Planificación: Responsable de reorganizar los turnos afectados por las ausencias, garantizando la continuidad del servicio.